



FÚTBOL DE SALÓN









FÚTBOL DE SALÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ..."(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)"..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Fútbol de Salón.

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
II IV/ENIII	Mujer	2004	2005	2006
JUVENIL	Hombre			

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docente/entrenador, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

SEXO	MÍNIMO INSCRITOS	MÁXIMO INSCRITOS	ENTRENADOR
Mujer	7	16	1
Hombre	7	16	1

ARTÍCULO 3º. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

PRUEBA	JUVENIL		
PRUEDA	Mujer	Hombre	
Equipos	Χ	Χ	

ARTÍCULO 4º. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:



Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co





FÚTBOL DE SALÓN

SEXO	MÍNIMO DEPORTISTAS	MÁXIMO DEPORTISTAS	N° ENTRENADORES
Mujer	7	8	1
Hombre	7	8	1

Parágrafo 1º. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo seis (6) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 2º. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5º. REFUERZOS. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase departamental, fase regional nacional y fase final nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

BASE	MÁXIMO REFUERZOS
6	2

Parágrafo 1°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **N° 51, 52 y 53** de la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 2°. Solo se podrán seleccionar deportistas inscritos en la plataforma de equipos completos que hayan participado en la fase final anterior en la cual el equipo haya logrado su clasificación según su deporte categoría y sexo.

ARTÍCULO 6º. PROMOCIÓN. Para participar en la fase final departamental, fase regional nacional y fase final nacional, se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores en la plataforma, de acuerdo a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **a.** Ser promovidos en la plataforma del programa con la posición que ocupó en la categoría, prueba y sexo en la que fue ganador.
- **b.** Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase regional nacional del año de competencia, salvo a lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.



Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co





FÚTBOL DE SALÓN

- **c.** Ser promovidos en la plataforma del programa con la posición que ocupó en la categoría, prueba y sexo en la que fue ganador.
- **d.** El número de deportistas y docente/entrenador que se puede promover en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales para participar en las fases final departamental, regional nacional y final nacional, está definido en el Artículo N° 4 del presente reglamento.

ARTÍCULO 7º. CUPOS A FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase regional nacional y fase final nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Fútbol de Salón en la fase regional nacional y la fase final nacional será determinado según el número de equipos participantes.

ARTÍCULO 9º. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

ARTÍCULO 10º. DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

- i. Ganador del encuentro entre sí de los dos equipos en contienda.
- ii. Menor puntuación de Juego Limpio.
- iii. Mayor número de partidos ganados.
- iv. Mayor Diferencia de goles.
- v. Mayor número de goles a favor.
- vi. Menor número de goles en contra.
- vii. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificado, el que hecha la división tuviere el mayor cociente hasta el quinto decimal.).
- viii. Sorteo.







FÚTBOL DE SALÓN

b. Entre tres (3) o más equipos:

- i. Menor puntuación de Juego Limpio.
- ii. Mayor número de partidos ganados.
- iii. Mayor Diferencia de goles.
- iv. Mayor número de goles a favor.
- v. Menor número de goles en contra.
- vi. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificado, el que hecha la división tuviere el mayor cociente hasta el quinto decimal.).
- vii. Sorteo.

Parágrafo 1º. Si en el partido final o de eliminación directa, de la fase Regional Nacional y/o de la Final Nacional, concluye un encuentro empatado, se jugarán dos tiempos suplementarios iguales de cinco (5) minutos, en caso de persistir el empate se definirá el ganador con el cobro de tiros libres desde el punto penal, conforme al Reglamento de la Asociación Mundial de Fútbol de Salón AMF. Adoptado por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

Parágrafo 2°. Juego Limpio. En cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN		
Tarjeta Amarilla	10	
Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas	15	
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación		
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80	
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro	100	

ARTÍCULO 11º. ASPECTOS TÉCNICOS.

- **a.** Se jugarán dos (2) tiempos en cada encuentro de 20 minutos cada uno, con un descansó de 10 minutos.
- **b.** No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en las fases regional nacional y fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.







FÚTBOL DE SALÓN

- **c.** Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 2 x 0.
- **d.** En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- **e.** Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- **f.** Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- g. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- **h.** Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- i. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- j. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.

Ministerio del Deporte Av. 68 N° 55 – 65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co







FÚTBOL DE SALÓN

- **k.** Si un partido debiera ser terminado por mal comportamiento de un equipo o se presentare retiro voluntario de uno de los dos, será sancionado de acuerdo al código disciplinario de la Federación colombiana de Fútbol de Salón.
- I. En el desarrollo del evento no se tendrá en cuenta la acumulación de tarjetas (Amarilla y Azul) de acuerdo a las normas preestablecidas por FECOLFUTSALON.

ARTÍCULO 12º. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. El balón será el oficial requerido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón para la fase regional nacional y fase final nacional.

ARTÍCULO 13º. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D. C., para la fase regional nacional y fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la Federación.

Parágrafo 1°. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial.

ARTÍCULO 14º. MEDALLERÍA. En la fase final nacional se otorgarán medallas a los equipos, así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce:

MEDALLA	Mujer	Hombre	TOTAL
ORO	1	1	2
PLATA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

Parágrafo 1º. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación del departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.







FÚTBOL DE SALÓN

ARTÍCULO 15º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Asociación Mundial de Fútbol de Salón – AMF y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, vigentes a la fecha de las inscripciones.

LÚIS EDUARDO LOMBO RONDÓN

Coordinador Técnico Nacional Programa Juegos Intercolegiados Nacionales MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales Revisó: Giovanny Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales

